



## JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL CORREGIMIENTO EL CAIMO



### RESOLUCIÓN No. 001

#### “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA PARTICIPATIVA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2021 DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL CORREGIMIENTO EL CAIMO”

La JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL “CORREGIMIENTO EL CAIMO” en uso de las atribuciones Constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 318 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y el artículo 120 de la Ley 136 de 1994, y

#### CONSIDERANDO

1. Que la Junta Administradora Local del Corregimiento El Caimo, el 26 de Marzo de 2022 llevará a cabo la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de las gestiones realizadas durante el período del año 2021, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de Promoción y Protección del Derecho a la Participación democrática”, Capítulo II, Artículos 58 y 59 los cuales establecen la Rendición de Cuentas de las JAL, los Concejos Municipales y Asambleas Departamentales y el artículo 56 que determina las Etapas del proceso de los mecanismos de Rendición Pública de Cuentas.
2. Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su preámbulo establece la participación de la ciudadanía al indicar que “(...) con el fin de fortalecer la unidad de la nación y asegurar a sus integrantes la vida, convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo (...)”.
3. Que la Constitución Nacional en su artículo 2 consagra: “(...) son fines esenciales del Estado: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)”.
4. Que de igual manera, la Carta Magna en su artículo 270 faculta a la ciudadanía para que intervenga activamente en el control de la gestión pública al establecer que: “La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados”.
5. Que la Estrategia de Rendición de Cuentas se convierte en el mecanismo que unifica los espacios de participación ciudadana promovidos por el Estado Colombiano, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, para que los gobiernos locales cumplan con el deber de informar a sus gobernados sobre las actuaciones de tipo administrativo que vienen



## JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL CORREGIMIENTO EL CAIMO



**RESOLUCIÓN No. 001 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA PARTICIPATIVA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2021 DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL CORREGIMIENTO EL CAIMO"**

adelantando en su beneficio y en acatamiento a las facultades y deberes constitucionales otorgados tras su elección en el cargo.

6. Que son antecedentes legales de la Estrategia de Rendición de Cuentas las siguientes normas:

- Constitución Política de 1991.
- Ley 87 de 1993 de Control Interno.
- Ley 134 de 1994 por la cual se dictan normas sobre mecanismos de Participación ciudadana.
- Ley 152 de 1994 Ley de Planeación Participativa.
- Ley 190 de 1995 – ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.
- Ley 489 de 1998 Normas sobre organización y funcionamiento de las entidades públicas.
- Ley 734 de 2002 Nuevo Código Único Disciplinario.
- Ley 850 de 2003 Reglamentación de las veedurías ciudadanas.
- Ley 962 de 2005 – Decreto 019 de 2012 Política Anti trámites.
- Ley 1098 de 2006 Expedición Código de Infancia y Adolescencia.
- Documento CONPES 3654 de abril de 2010.
- Ley 1551 de julio de 2012.
- Ley 1757 de julio de 2015
- Manual Único de Rendición de Cuentas
- Decreto Municipal 048 de abril 29 de 2013

7. Que la Administración Municipal de Armenia promueve en su territorio la Estrategia de Rendición de Cuentas como el conjunto de espacios de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía, donde se incluyen a las Juntas Administradoras Locales; con la finalidad de generar transparencia, condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos y garantizar el ejercicio del control social.

8. Que los objetivos de este espacio de diálogo de Rendición de Cuentas son:

- Fortalecer el sentido de lo público.
- Facilitar el ejercicio del control social a la gestión de la Junta Administradora Local del Corregimiento El Caimo.
- Constituir los espacios que permitan la interlocución directa entre Los Ediles de la JAL Corregimiento El Caimo y la ciudadanía.

Carrera 2ª. No. 1-49 (Antiguo restaurante escolar) Casco Urbano del Corregimiento El Caimo  
Teléfono 7484646. E-Mail: jalcaimo@hotmail.com



## JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL CORREGIMIENTO EL CAIMO



RESOLUCIÓN No. 001 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA PARTICIPATIVA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2021 DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL CORREGIMIENTO EL CAIMO".

9. Que las reglas que se tendrán en cuenta para el desarrollo de la Audiencia Pública Participativa de Rendición de Cuentas están dadas por la Constitución Nacional, la Ley 1551 de 2012, la Ley 1757 de 2015 y el Decreto 048 de abril 29 de 2013 "Por medio del cual se adopta el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano en el Municipio de Armenia"

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Reglamento para la Audiencia Pública Participativa de Rendición de Cuentas del año 2021 de la Junta Administradora Local del Corregimiento El Caimo, estableciendo las siguientes condiciones:

**A.** El desarrollo de la Audiencia Pública Participativa de Rendición de Cuentas se llevará a cabo en tres bloques, así:

1. Intervención del señor presidente Emerson Plaza Torres, en representación de la JAL Corregimiento El Caimo.
2. Intervención de la sociedad civil representada por organizaciones legítimamente constituidas e intervención del público en general.
3. Firma del acta de cierre.

**B.** Las reglas a tener en cuenta serán las siguientes:

1. Todas las intervenciones tanto de la sociedad civil organizada como de los ciudadanos asistentes, deberán consignarse por escrito, para lo cual deberán utilizar el formato entregado en las mesas de apoyo logístico en el momento de la firma de su asistencia y dispondrán de dos (2) minutos de tiempo para su sustentación.
2. Las intervenciones serán depositadas en una urna especial habilitada y verificada por la Corregidora del Corregimiento El Caimo o personal policial, quien ejercerá su custodia, hasta transcurrido un máximo de 10 minutos de concluida la presentación del Informe.
3. La urna será abierta conjuntamente por el moderador y el funcionario responsable de su custodia, quienes extraerán máximo 10 preguntas, las cuales serán leídas por el moderador y resueltas por el presidente o el miembro de la Junta Administradora Local que éste delegue.

Carrera 2ª. No. 1-49 (Antiguo restaurante escolar) Casco Urbano del Corregimiento El Caimo  
Teléfono 7484646. E-Mail: jalcaimo@hotmail.com



## JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL CORREGIMIENTO EL CAIMO



RESOLUCIÓN No. 001 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA PARTICIPATIVA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2021 DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL CORREGIMIENTO EL CAIMO"

4. Las preguntas deberán referirse exclusivamente al contenido del informe de Gestión de la Audiencia Pública Participativa del Año 2021, ofrecido por el presidente.
5. Las preguntas que no sean pertinentes a los temas de la Audiencia o al Informe presentado por la Junta Administradora, al igual que aquellas que ya se hayan respondido con anterioridad, no serán atendidas.
6. Las preguntas que no alcancen a ser evacuadas durante la audiencia, serán respondidas por escrito dentro de los quince días hábiles siguientes; por ello, es necesario que se le informe a los asistentes que es indispensable consignar en el formulario de preguntas los datos de su dirección, para el envío de correspondencia.
7. Las preguntas y respuestas serán publicadas igualmente en la página web [www.planeacionarmenia.gov.co](http://www.planeacionarmenia.gov.co) en el link Mecanismos de Participación Ciudadana, siguiendo la ruta "Planificación Participativa" - "Juntas Administradoras Locales" y finalmente dar clic en el mapa en "Sector Rural: Corregimiento El Caimo"; como lo determina el artículo 56 de la Ley 1757 de 2015
8. Las preguntas deberán ser concretas y presentadas a través del formato entregado a la firma de la asistencia, único documento válido para participar y para que su inquietud sea tenida en cuenta.
9. El presidente y/o Edil designado por él, responderá de inmediato las inquietudes formuladas a medida que éstas sean leídas y sustentadas.
10. No habrá interpelaciones ni réplicas, una vez finalizada la etapa de respuestas por parte de la Junta Administradora Local, se procederá a la firma del acta de cierre con la participación de los delegados de los entes de control y Vigilancia.
11. Se le debe solicitar de forma respetuosa a los asistentes, diligenciar la encuesta por medio de la cual se evaluará la Audiencia Pública Participativa como espacio de diálogo de la Estrategia de Rendición de Cuentas de la Junta Administradora Local del Corregimiento El Caimo.
12. Frente a los participantes que actúen de manera irrespetuosa y atenten contra el normal desarrollo del proceso, se hará obligatoria la solicitud de retiro del recinto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** informar sobre el contenido de la presente Resolución a los asistentes a la Audiencia Pública Participativa de Rendición de Cuentas, la cual se llevará a cabo el 26 de Marzo de 2022, a las 4:00 p.m. en la Caseta Comunal de la Ciudadela Nuevo Horizonte.

Carrera 2ª. No. 1-49 (Antiguo restaurante escolar) Casco Urbano del Corregimiento El Caimo  
Teléfono 7484646. E-Mail: jalcaimo@hotmail.com



**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL  
CORREGIMIENTO EL CAIMO**



RESOLUCIÓN No. 001 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA PARTICIPATIVA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2021 DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL CORREGIMIENTO EL CAIMO"

**ARTÍCULO TERCERO:** Solicitar la publicación de la presente Resolución, en la página web del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en el espacio destinado para las Juntas Administradoras Locales.

**INFÓRMESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en el Corregimiento El Caimo del Municipio de Armenia Quindío, a los 18 días del mes de Marzo del año 2022 .

*Emerson Plaza Torres*  
EMERSON PLAZA TORRES  
Presidente

*Gilma Murillo Quijano*  
GILMA MURILLO QUIJANO  
Vicepresidenta

*Ligia Tapiero Ferla*  
LIGIA TAPIERO FERLA  
Edilesa

*Luz Dary Mejía Morales*  
LUZ DARY MEJÍA MORALES  
Edilesa

*Juan Camilo Leal Parra*  
JUAN CAMILO LEAL PARRA  
Edil

Proyectó y elaboró: Diana P. Velásquez R./ Secretaria  
Aprobó: Ediles JAL